

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Sábado 22 de Enero de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sultos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 22.

PARTE OFICIAL.

Don Alonso Pieiga, Regidor Alcalde de 1.^a elección del Esmo. Ayuntamiento de esta M. N. y S. L. Ciudad de Manila, etc. etc.

Con el plausible motivo de ser el día 23 del corriente, días de S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias D. Alfonso de Borbon (Q. D. G.), hago saber á todos los vecinos y moradores de esta Capital, que iluminen el frente de sus casas en las noches de dicho día y su víspera, para no desmentir el afecto y lealtad que siempre han manifestado á sus soberanos.

Dado en la Sala Capitular del Esmo. Ayuntamiento de Manila á 21 de Enero de 1859.—Alonso Pieiga.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 21 de Enero de 1859.

El Esmo. Sr. Capitan General se ha servido decretar con esta fecha lo que sigue:—Con el plausible motivo de ser pasado mañana 23 del actual días del Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, las tropas vestirán de gala. A las ocho de la mañana se encontrará frente á Cabildo el Regimiento Infantería de la Princesa núm. 7 para hacer las tres descargas durante la misa de gracia y *Te-Deum* que tendrá lugar en la Sta. Iglesia Catedral. A este solemne acto religioso concurrirán todos los institutos militares del Ejército con el Esmo. Sr. General 2.^o Cabo y todos los Señores Subinspectores de las armas respectivas: por la batería de salvos se harán durante la función las tres de costumbres oídas las descargas de aquel cuerpo: la Artillería de la Plaza hará en el mismo día la triple salva que previene la ordenanza: concluido el *Te-Deum* desfilará aquel cuerpo cuando se le ordene por delante del Palacio. En seguida recibirá en corte, durante cuyo acto tocarán delante de aquel las músicas de los cuerpos cuartelados dentro de la Plaza: los Sres. Jefes de los cuerpos pondrán en libertad á los individuos que tengan arrestados por causas leves: para anunciar la festividad se establecerán las músicas de los Cuerpos en la noche de mañana por el orden siguiente. La del Regimiento Infantería del Rey núm. 1.^o Isabel II núm. 9 en la calle de Malate: La del Príncipe núm. 6 en la plaza de S. Gabriel, la del Infante núm. 4, Princesa núm. 7 y Artillería en la plaza de Palacio tocando de 7 á 9 que se retirarán á sus cuarteles. En la noche de pasado mañana concurrirán todas á la Plaza para tocar alternativamente según costumbre de 8 á 10.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento del Ejército.—El Coronel de E. M., José Ferrater.—Es copia, José Carvajal.

Orden de la plaza del 21 al 22 de Enero de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel D. Adriano Torrecilla.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berriz.—Para Arroceros. El Teniente Coronel D. Manuel Lorenzo.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas, Rey núm. 1. *Vista de Hospital y provisiones*, Príncipe núm. 6. *Sargento para el paseo de los enfermos*, Rey núm. 1. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—Habiéndose dado cuenta á S. M. del Real auto acordado de 22 de Agosto de 1857 sobre apelación de sentencias de remate, se ha dignado aprobarlo por Real orden de 29 de Octubre último. Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. A. el 18 del actual se publica para general conocimiento. Manila 19 de Enero de 1859.—Juan Antonio Gomez.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.—Por providencia del mismo Juzgado, y á solicitud de la viuda é hijos del intestado D. Jayme Simon, se sacarán á pública subasta en los días 7,

8 y 9 de Febrero próximo venidero, sus bienes relictos consistentes, en la casa mortuoria sita con el núm. 44 en la calle de Cabildo de esta Ciudad, justipreciada en mil setecientos pesos, y varios muebles, alhajas y efectos, sirviendo de tipo sus avalúos respectivos.

La subasta se autorizará por el que suscribe, en virtud de comision que le está conferida, y tendrá lugar en dicha casa; siendo de advertir que, los muebles, alhajas y efectos indicados, se venderán indistintamente, durante aquella, y según se proporcionen postores, y que el remate de la finca habrá de verificarse en el último de los días señalados á las dos de su tarde. Manila 19 de Enero de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina. 1

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.—Por providencia del mismo Juzgado y á solicitud del curador de la menor Doña Matilde de Andrés, se sacarán á pública almoneda en los días 14, 15 y 16 del mes de Febrero próximo venidero algunos bienes de dicha menor y son los que á continuación se espresan:

Una casa de cal y canto con el núm. 10 situada en la calle de Magallanes de esta ciudad, bajo el tipo de.	\$ 900 " "
Un solar situado en el barrio de Candelaria del pueblo de Binondo bajo el de.	200 " "
Otro solar en el barrio de S. Antonio del pueblo de Paco bajo el de.	50 " "
Un rosario de coral, otro id. negro y una aguja de pelo, apreciados en.	10 " "
Otro id. de abalorios con padres nuestros de oro en.	12 " "
Dos medallones de oro en.	25 " "
Una cruz de oro en.	16 " "
Otro medallón de oro en.	14 " "

Tendrá lugar dicha almoneda en la referida casa con autorización del que suscribe en virtud de comision que le está conferida; siendo de advertir que el remate del solar situado en Binondo se verificará á las dos de la tarde del primero de los días designados, el del otro solar en el segundo á la misma hora y en el último igualmente, el de dicha casa; y que las mencionadas alhajas se venderán indistintamente en las horas de almonedas según se proporcionen postores.

Manila 19 de Enero de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.^o de Manila de 13 del corriente, á solicitud de D. Prudencio de Santos, se rematará en el mejor postor la finca de su propiedad situada en el sitio del Murallo del pueblo de Binondo, y consta de veinte posesiones con sus correspondientes habitaciones altas y el solar en que están plantadas, bajo el tipo de nueve mil y quinientos pesos en oro, de doce á dos de la tarde del día 28 del presente; debiendo los que quieran hacer postura presentarse antes en el oficio del que suscribe, para imponerles de las condiciones de su remate.

Escribanía pública del Juzgado 1.^o de Manila á 13 de Enero de 1859.—Roman Gloria. 1

Don Benigno Palacio de la Hoz, Alcalde mayor Juez letrado por S. M. de esta provincia de Ilocos Sur que de hallarse en ejercicio de sus funciones el presente Escribano, certifica y dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve días contados desde la fecha al reo ausente nombrado Reducido Realin, soltero, soldado licenciado que ha sido del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 6, natural y vecino del pueblo de Santa Catalina de Baba de dicha provincia, para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 386, que se instruye contra el mismo como autor de la muerte de la soltera Alejandra Reamiro, natural y vecina del indicado pueblo pues que, de hacerlo así se le administrará justicia, permitiéndose la causa en caso contrario en rebeldía, y entendiéndose con los estrados del Juzgado las notificaciones y demás dili-

gencias, que en la misma le fuesen relativas.

Dado en Vigan á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve años.—B. Palacio.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Juan Francisco Romero. 6

De orden del Sr. Alcalde mayor de la provincia de la Pampanga, se emplaza á un nombrado Mariano, natural del pueblo de Tambo provincia de Manila, residente en el barrio de Panjolo comprension de dicho pueblo, de 40 años de edad, estatura alta, cuerpo robusto y color moreno, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 933 que se instruye por robo; aperebido de estrados.

Bacolor veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Angel Arceo. 3

GOBIERNO POLITICO-MILITAR DE LA PROVINCIA DE LA ISABELA.—Por el presente cito, llamo y emplazo, á los infieles Gaddanes de la jurisdiccion del pueblo de Tamauni de esta provincia, llamados Desac y Tuluan, para que dentro de nueve días, se presenten en la cárcel de esta cabecera, para responder á los cargos que contra ellos aparecen en la causa núm. 13 que se instruye en este Juzgado de mi cargo, aperebidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Casa Real de Ilagan 3 de Enero de 1859.—Rafael Carrillo de Albornoz. 2

HACIENDA.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público que el día 28 de Febrero próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de arroz necesario para atender al consumo de los presidarios destinados á la coleccion de la Isabela y á los pedidos que hagan los celadores y partidas de Infantería destacadas en la misma, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Manila 18 de Enero de 1859.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones que redacta esta Direccion general, de acuerdo con su Contaduría, para contratar el suministro de arroz necesario para atender á la manutencion de los presidarios que trabajan en las prensas de la Coleccion de la Isabela, así como el que puedan necesitar los celadores y la partida de Infantería destacada en dicha provincia.

1.^o El contratista se obligará á poner mensualmente á disposicion del colector de la Isabela el arroz necesario para la manutencion de los doscientos cuarenta presidarios, que según instrucciones, deben estar destinados en la misma, cuyo consumo ascenderá próximamente á noventa cavanos mensuales, y ademas otros veinticinco que podrán necesitarse para atender á los pedidos de los celadores y á la partida de Infantería.

2.^o El contratista deberá tener constantemente en depósito en la cabecera de la Isabela una cantidad de granos suficiente á cubrir las atenciones de dos meses; para lo cual dicho colector le dará cuantas noticias y antecedentes pidiere sobre el particular.

3.^o No se admitirá al contratista arroz de calidad inferior á las muestras que selladas y lacradas servirán de base para la subasta simultánea que se celebre en esta Capital y en la Isabela.

4.^o Si el contratista llevase por agua el arroz dejará á su paso en Maquila la cantidad que le designe el colector para las atenciones de aquel punto.

5.^o No siendo de la Hacienda el arroz que lleve el contratista se convendrá con el de las conducciones interiores respecto del flete que le haya de abonar cuando se ocupan en la traslacion del grano los cascos y barrangayanes conductores de tabaco.

6.^o Será obligacion del contratista tener depósitos propios donde conserven el arroz, tanto en Maquila como en Ilagan; pero se le permitirá guardarlo en los de la Hacienda cuando estén desocupadas de efectos bajo el concepto de que ni ella, ni sus funcio-

narigs responderán de las mermas perdidas ó averías que puedan ocurrir.

7.^o El contratista recibirá en fin de cada mes el importe del arroz que en el mismo hubiese entregado previa liquidacion que formará el Interventor de dicha coleccion con presencia de las órdenes cumplidas del colector que exhibirá aquel.

8.^o Para el cumplimiento de esta contrata se afianzará el contratista en la cantidad de mil pesos, que se conservarán á depósito en la caja de la coleccion.

9.^o No pudiendo servir de base los precios corrientes de la plaza para fijar el tipo correspondiente, mediante á que el que abraza esta contrata tiene necesariamente que sufrir el recargo de conducciones, mermas riesgos y otras atenciones que desnivelen los precios que existen en esta plaza con los que representa el artículo de que se trata puesto en la Isabela podrán señalarse cuatro pesos cincuenta céntimos por cada cavan.

10. El ramo de collecciones deberá abonar el importe del arroz que consuman los presidarios; la Contaduría general de Ejército y Hacienda el que reciba la partida de Infantería, y los celadores cuanto necesiten para su consumo.

11. Si no apontase el contratista el arroz necesario, según las necesidades que anteceden lo adquirirá el colector en la provincia, cueste lo que costare; y de los mil pesos existentes en depósito deducirá la diferencia entre el precio de contrata y el que hubiere pagado.

12. La contrata durará tres años, á contar desde la primera entrega de arroz, debiendo dar conocimiento de esto el colector para que conste dicha circunstancia en el expediente.

13. Los licitadores que han de ser convocados con treinta días de anticipacion y designacion del día en que se ha de reunir la Junta de Reales Almonedas, presentarán al Sr. Presidente sus respectivas proposiciones, firmadas en pliegos cerrados, bajo la fórmula precisa, que se designa al final, sin cuyo requisito de rigor, no serán admitidas, indicándose en el sobre además la correspondiente asignacion personal.

14. Al pliego cerrado deberán acompañar por separado el documento que justifique el depósito, si se hubiese hecho ó el de la Sociedad ó particular que acredite la capacidad del licitador, y se comprometa á depositar por él los mil pesos, de que trata la condicion 8.^a

15. Según vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Sr. Presidente dará número ordinal á las que sean admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito del pliego cerrado al interesado.

16. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo protesta alguna, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

17. A los diez minutos despues de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando el Escribano nota de cada una de ellas.

18. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones se sortearán en el acto por el método sencillo que determine el Sr. Presidente y si aun en la forma de la proposicion hubiere dudas las resolverá la Junta decidiendo en caso de empate el Sr. Presidente.

19. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique en lo mas mínimo este pliego de condiciones.

20. Los pliegos cerrados que puedan presentarse en la Isabela serán abiertos por la Junta subalterna para hacer constar lo que resulte remitiéndolos además á esta Capital con el expediente para que se adjudique en el último resultado el servicio al que mejor proposicion haga aquí ó en dicha provincia.—Binondo 12 de Noviembre de 1858.—Santiago García Salas.—Genaro Rionda.

Modelo de proposicion á que se refiere la condicion 12.^a del pliego.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. se comprometo á suministrar el arroz que necesitan para el consumo de los presidarios que trabajan en las prensas de la coleccion de la Isabela y la partida de Infantería destinada en dicha provincia abonándole la Hacienda por cavan; comprometiéndose igualmente á

facilitar la cantidad de dicho artículo que para igual objeto necesiten los celadores de dicha colección, los que satisfarán el mismo precio que la Hacienda, y finalmente se sujetará en un todo lo demás al pliego de condiciones publicado al efecto en el *Boletín oficial*.

(Fecha y firma del interesado.)

Es copia, Manuel Marzano. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.— Se anuncia al público que el día 23 de Febrero próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construcción de una casa para la habitación del Inspector de la fábrica de Cavite y ensanche del almacén de la misma con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Manila 20 de Enero de 1859.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones que redacta la Inspección general de Labores de acuerdo con su Contaduría para sacar á pública subasta la construcción de una casa Inspección de la fábrica de Cavite y ensanche del Almacén.

1.ª La construcción y ensanche indicado que han de ejecutarse en la fábrica espresada se practicarán conforme prescribe la condición 1.ª facultativa redactada por el Arquitecto de Hacienda y se desprende de los planos y preámbulo que con ellas tiene relación obrante á fojas 2, 8, 9 y 10 pudiendo utilizar el contratista en provecho propio y fuera de esta obra todos los materiales que salgan del derribo.

2.ª Los materiales que se empleen serán los de mejor calidad en su clase los cuales se designan detalladamente en el presupuesto de fojas 4 vuelto debiendo ser estos reconocidos por el Arquitecto de Hacienda, en la inteligencia que todos los que sin este requisito se hayan aplicado á la espresada obra deberán ser desbaratados y quitados, á juicio del Arquitecto.

3.ª Las consideraciones especiales de los materiales que deben invertirse serán las impuestas por la condición 3.ª facultativa.

4.ª En la ejecución de los trabajos se observará estrictamente cuanto previenen las cláusulas 4.ª, 5.ª y 6.ª fijadas por el Arquitecto de Hacienda.

5.ª La obra será dirigida por el espresado Arquitecto y en tal virtud podrá este poner un oficial y un maestro para los fines que mencionan su 7.ª y 8.ª condición abonando el contratista de su cuenta cuatro reales diarios al primero y un peso al segundo.

6.ª Queda obligado el contratista á dar principio á las obras dentro de los quince días siguientes al en que le fuere notificada la adjudicación del remate á su favor por el Escribano de Hacienda y las dará terminadas en el plazo fijo de cuatro meses hábiles de trabajo.

7.ª Cumplido este sin haber llenado su compromiso se sujetará al pago de diez pesos

por cada día que exceda del tiempo prefijado hasta que verifique la entrega de la obra que deberá tener lugar á los 30 días de fenecido dicho plazo que se declarará se continúe por Administración y dé cuenta del rematante los gastos que origine esta medida.

8.ª Si por causas imprevistas y debidamente justificadas que no procedan de morosidad ó abandono del contratista no hubiese podido concluirse la obra al referido término, lo hará presente el contratista á la Inspección general para que según proceda se resuelva lo conveniente.

9.ª La obra será ejecutada con arreglo á los mejores principios del arte, corrigiendo el contratista los defectos que se noten en un breve plazo sin que tenga opción á reclamar ninguna indemnización observándose, sin perjuicio lo que prescribe la condición 11.ª facultativa.

10.ª Por cuenta de este servicio no se anticipará cantidad alguna.

11.ª La Hacienda se obligará á satisfacer al contratista la suma en que se remate la obra en cuatro plazos 1.º verificado todo el derribo y sacados los cimientos para la nueva construcción 2.º levantando los muros y rejas hasta el asiento de los tirantes 3.º concluidas las armaduras, tejados y azoteas y 4.º terminados del todo los remates de toda la obra.

12.ª No se hará ningún pago sin que presente el contratista certificación del Arquitecto de haber llenado las condiciones del contrato.

13.ª Las imprecindibles modificaciones que las circunstancias locales y económicas exijan se ejecutarán con conocimiento de esta oficina general ó de la Autoridad competente según la entidad de ellas y dentro de los límites del presupuesto.

14.ª Terminada la obra no cesará la responsabilidad del contratista hasta quince días después en que previo un escrupuloso y detenido reconocimiento acredite hallarse con toda perfección y solidez siendo de cuenta del contratista los gastos que origine así como el de las reparaciones que fuere necesario practicar en ellas, los cuales se harán por Administración para evitar demoras ó inconvenientes en su terminación.

15.ª Realizado cuanto establece la anterior condición y previa certificación por duplicado que expedirá el Arquitecto para unirse al expediente se procederá á levantar la fianza al contratista para que cese del todo su responsabilidad.

16.ª Las proposiciones se harán á la baja en pliegos cerrados con entera sujeción al modelo que se inserta en el final sin cuyo requisito no serán admisibles.

17.ª El tipo para abrir postura en cantidad descendente será el de ocho mil treinta y cuatro pesos setenta y dos céntimos que importa el presupuesto de fojas 3 y 4 vuelto.

18.ª La capacidad para licitar se acreditará acompañando al pliego cerrado documento que justifique haber depositado en el Banco Español Filipino ó Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de 2000 pesos ó la obligación de un fiador de reconocido arraigo que se comprometa á afianzarle por igual suma.

19.ª Conforme vayan presentándose los in-

dicados pliegos procederá el Sr. Presidente á darles el número correlativo calificando los que deban ser admisibles y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego cerrado que presente.

20.ª Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos de proposición no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

21.ª A los diez minutos de recibidos todos los pliegos procederá el Sr. Presidente á la apertura de los mismos en los términos que prescribe la instrucción de 24 de Diciembre de 1856, tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto el remate á aquel que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda pública y si resultase dos ó mas proposiciones iguales, las sorteará el Sr. Presidente.

22.ª Para que tenga efecto la contrata se someterá el remate á la aprobación de la Autoridad correspondiente, la cual obtenida se notificará al contratista para que afianzándose en cantidad de dos mil quinientos pesos para garantía y cumplimiento de la misma otorgue la escritura y retire el depósito.

23.ª Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura sus copias y testimonios del expediente serán de cuenta del rematante. Se admitirán como fianza el depósito en dinero, la garantía de la Sociedad filipina de fianzas libres de todo gravamen y la de cualquiera otro particular de conocido arraigo que renuncie el beneficio de exención y se comprometa de mancomun ó insólidum con el fiador al exacto cumplimiento de cuanto estipule este.

24.ª Queda prohibido el admitir reclamaciones ó observaciones sobre la contrata que tiendan á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de las cláusulas de ella. Las que ocurran después de celebrado el remate se harán ante la Junta Superior directiva de Hacienda en los términos que prescribe la ley.

25.ª Si apesar de las precedentes condiciones el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado procederá la Administración á ejecutar el servicio por cuenta del mismo y de su fiador haciendo uso de la fianza y al embargo de bienes suficientes exigiéndole los daños que por su morosidad se hubieran originado con arreglo á lo prevenido en la instrucción ya citada de 24 de Octubre de 1856.—Binondo 6 de Noviembre de 1858.—P. I. D. S. I. G.—Felix Gonzalez.—El oficial 1.º, Pedro Iniguez.—Es copia, Marzano.

MODELO DE PROPOSICION.

El infrascrito enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. y habiendo llenado las formalidades que previene la condición 18.ª como lo acredita el documento que acompaña se compromete á tomar la contrata de la construcción de una casa Inspección de la fábrica de Cavite y ensanche del almacén en la suma de con estricta sujeción al pliego de condiciones de que se ha enterado á su satisfacción.

Fecha y firma del interesado.

Es copia, Marzano. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS DE FILIPINAS.—La Intendencia general de Ejér-

cito y Hacienda con autorización del Excmo. Sr. Gobernador Superintendente y á instancia de varios señores del comercio de esta Capital, se ha servido resolver tenga lugar una subasta extraordinaria de tabaco de menas superiores el sábado veintidos del corriente.—Manila 20 de Enero de 1859.—Manuel Marzano.

CONTADURIA GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Contaduría, de acuerdo con la Administración general del ramo, para la venta de 2801 y 1/13 arrobas, ó sean 8426 millares, de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el sábado veintidos del actual, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia delegada.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 61 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada lote á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1837, y en las monedas de oro ó plata de libre circulación que mas les conviniere, á los ocho días de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administración general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administración general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorización competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infiera dicha operación.

Binondo 19 de Enero de 1859.—El Contador general.—P. S.—Antonio de Carcer.—V.º B.º.—El Administrador general, Garrido.—Es copia, Marzano.

Contaduría general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día veintidos del actual, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGATIA.		CARATILERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			Millares en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	Total suma de millares entodos los lotes.	Total importe de los mismos.	Número de tabacos que contiene cada envase.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª					
Del 1 al 4.	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	210	28	840	125
El 5 y 6.	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	42	4	84	250
Del 7 al 9.	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8	120	24	360	125
El 10.	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	45	3	45	125
» 11.	»	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»	»	21	294	21	294	250
» 12 y 13.	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	20	280	40	560	250
» 14.	»	»	»	»	»	»	»	»	800	»	»	»	»	»	»	800	6,400	800	6,400	500
» 15.	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	»	»	»	500	4,000	500	4,000	500
» 16 y 17.	»	»	»	»	»	»	»	»	450	»	»	»	»	»	»	450	3,600	900	7,200	500
» 18.	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	»	»	»	»	250	2,000	250	2,000	500
» 19.	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	»	»	»	200	1,600	200	1,600	500
» 20 y 21.	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	»	»	»	150	1,200	300	2,400	500
Del 22 al 25.	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»	100	800	400	3,200	500
El 26 y 27.	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	50	400	100	800	500
» 28.	»	»	»	»	»	»	»	»	42	»	»	»	»	»	»	42	336	42	336	500
» 29 y 30.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	18	121.50	36	243	500
Del 31 al 34.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38	»	»	»	»	38	228	152	912	500
El 35.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	18	108	18	108	500
Del 36 al 38.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	100	60	300	500
El 39.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	800	800	6,400	500
» 40.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	4,800	600	4,800	500
» 41 y 42.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	3,200	800	6,400	500
» 43.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	350	2,800	350	2,800	500
» 44 y 45.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	2,000	500	4,000	500
» 46.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	1,600	200	1,600	500
Del 47 al 50.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	1,200	600	4,800	500
» 51 al 55.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	800	500	4,000	500
» 56 al 58.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	400	150	1,200	500
» 59 al 61.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	108	48	324	500
																		8,426	68,006	

Binondo 19 de Enero de 1859.—El Contador general.—P. S.—Cárcer.—V.º B.º.—El Administrador general, Garrido.—Es copia, Marzano.

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Los que gusten hacer proposiciones de arrendamiento u ocupar pacion por alquiler mensual de la casa y pacion por alquiler mensual de la casa y pacion por alquiler mensual de la casa...

Lo que se anuncia por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento para que llegue a noticia de todos. Manila 19 de Enero de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de esta Corporacion se saca a remate en pública licitacion la contrata del arrendamiento de la cobranza del arbitrio o impuesto sobre carruages, carros y caballos que están dentro de esta Ciudad y su alrededor de la Calzada...

Lo que se avisa al público para conocimiento de los que quieran licitar. Manila a 20 de Enero de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de esta Corporacion se saca a remate en pública licitacion la contrata de reparacion del puente grande con sujecion al pliego de condiciones que existe en esta oficina de mi cargo por el tipo total en que está presupuestado que son cuatro mil cuatrocientos veinte pesos y sesenta y dos centésimos...

Lo que se avisa al público para conocimiento de los que quieran licitar. Manila 20 de Enero de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de esta Corporacion se saca a remate en pública licitacion la contrata de la obra necesaria para la conclusion del terraplen y muelle de la parte de la playa de Sta. Lucia que está frente de la batería del Pastel y a la estrechidad del paseo de la Calzada...

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Manila 20 de Enero de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

JUNTA DE COMERCIO.

Hállandose vacantes las plazas de catedráticos de idioma inglés, y de teneduria de libros por partida doble, para proveerse con los sueldos de su clase, la primera en propiedad, y la segunda interinamente por el término de un año; se llama a los aspirantes que al efecto se consideren aptos, los cuales habrán de presentar sus solicitudes dentro de quince días.

Secretaria de la Junta 19 de Enero de 1859.—José Corrales.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 22 DE ENERO.

SABADO. Los Stos. Vicente y Anastasio Mártires.

Nació S. Vicente en la ciudad de Huesca en Aragón, y habiendo pasado desde niño a Zaragoza, estudió las letras humanas y divinas. El Obispo San Valero le ordenó de Diácono, y le encomendó la predicacion de la divina palabra, por cuya causa fue preso por Daciato, y conducido con su Obispo a Valencia cargados de cadenas. Pretendió el tirano ganar a Vicente con promesas; mas como no lo pudiera conseguir, mandó atormentarle con azotes, rasgar sus carnes con garfios, descuyuntar sus huesos, y por último abrasarle en unas parrillas. Nada de esto fue capaz de vencer su constancia en la fe. Después de haber cesado los inútiles tormentos del tirano entregó su espíritu al Señor en el año 303.

SANTO DE MAÑANA.

DOMINGO. S. Idefonso Arzob. C. S. Raymundo de Peñafort Conf. y Fund. y Sta. Emerenciana V. y Mártir.

SECCION EDITORIAL.

El último correo de la Habana ha llevado a España noticias interesantísimas por un lado, al par que lamentables por otro. Ya tienen nuestros lectores conocimiento de la terrible voladura del polvorin de la Marina: los pormenores que de este acontecimiento han llegado son en extremo aflictivos: 53 muertos y 103 heridos, según los despachos oficiales; mas de 100 de los primeros, según cartas particulares, que siempre exageran estos desastres, son el número de víctimas que ha habido. En cuanto a las pérdidas materiales, todavía es difícil apreciarlas, porque son muchas las casas a que han alcanzado los efectos de la explosion. Se calcula en 30,000 pesos lo perdido en el polvorin; 300,000 el daño sufrido por la Compañia de hacendados, y en 100,000 de la fábrica del gas. Pero alejando la mente de estos tristes sucesos para atender a la situación en que se encuentra Cuba, nos servirán de algun alivio las noticias económicas y mercantiles que de allí hemos recibido.

Según el estado publicado de oficio en la Gaceta, en el mes de Agosto último se recaudaron por las aduanas de la Isla ps. fs. 1.325.242-83 1/2 céntimos, ó sean ps. fs. 66.854-29 3/4 mas que en Agosto de 1857, en esta forma: ps. fs. 775.722-20 de rentas marítimas, y 549.520-63 1/2 de las terrestres. Solo por las aduanas de Cuba el aumento fué de mas de ps. fs. 59.106-12 1/2 en las rentas marítimas, aunque en terrestres hubo una disminucion de 3.235-20 3/4. En Matanzas disminuyeron ambas en mas de ps. fs. 11,000. En Cárdenas aumentaron las terrestres en mas de ps. fs. 7,200 y disminuyeron las marítimas en mas de 6,900. En Sagua hubo aumento en los dos ramos por mas de pesos fuertes 9,000. También lo hubo en Cienfuegos por cerca de 20,000 ps., en Nuevitas y Santa Cruz, y en las marítimas en Trinidad y Guantánamo. La renta de loterías aumentó en ps. fs. 12,989-6 1/4.

Las empresas de ferro-carriles participaban de gran animacion, proyectándose entre otros un camino de hierro desde la bahía de la Habana hasta Matanzas, y comenzándose a trabajar con actividad en las demás líneas en construccion de la Habana, teniendo particular empeño en concluir la de Güines a Matanzas con ramales a Canar y Madruga. También se ha principiado la construccion del ferro-carril del Oeste, el de Sagua la Grande, el Urbano, el de Guantánamo, el de Maroto, el de la Coloma y el de Sierra Morena; como asimismo se trataba de que las empresas de la Habana, de la Bahía, de Sabanilla, del Coliseo y de Cárdenas y Júcaro, poniéndose de acuerdo, como actualmente procuran hacer, construyesen un ferro-carril desde la Macagua a Sancti-Espiritu, de doble via, cuyo uso ha de ser comun pagando a la que lo construya el peage correspondiente.

La Direccion de obras públicas, por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General, se proponia realizar la idea de facilitar la navegacion desde Cárdenas a la bahía del Sabinal (junto a Nuevitas), a cuyo fin se ha nombrado un Ingeniero que haga los estudios necesarios para que se navegue con la mayor celeridad posible entre Cárdenas y Sagua. Tan luego como estos trabajos principien, se continuarán los estudios desde Sagua la Grande hasta la bahía del Sabinal. Las operaciones del Banco se multiplican facilitando medios a la vida comercial, que tanta importancia tiene en la Isla de Cuba. Las Sociedades de crédito continuaban practicando sus operaciones con regularidad, sin que tengamos que registrar ningun suceso notable con relacion a las mismas.

La cosecha del azúcar se presentaba abundante. solo de la Luisiana se esperaban recoger de 300 a 400 bocoyes, y ya habia comenzado a elaborarse. El 3 de Octubre se inauguraron las enseñanzas de la Escuela general preparatoria y de las especiales de agrimensura, comercio, telegrafia, maquinaria, etc. La concurrencia fué numerosa y salió muy complacida de los grandes adelantos que se han obtenido en el importante ramo de la instruccion pública en esta segunda época de la administracion del General Marqués de la Habana. El Colegio de los PP. de la Compañia de Jesus, donde reciben una educacion esmerada mas de 200 jóvenes de familias distinguidas del pais; el que rigen en Puerto-Principe los sacerdotes de las Escuelas Pías; la Escuela normal, Seminarios de maestros, establecida en la vecina villa de Guanabacoa; el referido Instituto de enseñanzas especiales, donde la juventud menesterosa adquiere, sin dispendio alguno, los medios de dedicarse a profesiones lucrativas y honrosas, sin necesidad de salir fuera de su pais, y 200 escuelas de enseñanza primaria de nueva creacion en diferentes poblaciones y partidos rurales, han sido obra de la administracion actual.

Trátase de importar en la Isla de Cuba 80,000 chinos libres, para lo cual se ha elevado una peticion al Gobierno de S. M., por una casa de Marsella, autora del proyecto. El estado sanitario en toda la Isla habia mejorado notablemente, siendo ya muy escasos los casos de fiebre amarilla, y pocas las defunciones entre los atacados de esta enfermedad.

El Chusan ha traído de Hong-kong mas de 150,000 pesos para particulares, y nó los 15,000 que aparecen en el movimiento del puerto publicado en el número de ayer. Ha traído, además, de las provincias del Sur el vapor Magallanes, que fondeó ayer, otros 90,000 pesos para el Tesoro. La mayor parte de ambas cantidades consisten en plata.

Un periódico de España trae la siguiente comparacion de las distancias de los principales puertos de Europa y América por el Cabo de Buena Esperanza y por el istmo de Suez: «Constantinopla a Bombay: por Suez, 1,800 leguas; por el Cabo, 6,100: diferencia en favor del istmo, 4,300.

«Malta a Bombay: por Suez, 2,062; por el Cabo, 5,800: diferencia, 3,738.

«Trieste a Bombay: por Suez, 2,340; por el Cabo, 5,960: diferencia, 3,620.

«Marsella a Bombay: por Suez, 2,374; por el Cabo, 5,550: diferencia, 3,176.

«Cádiz a Bombay: por Suez, 2,224; por el Cabo, 5,200: diferencia, 2,976.

«Lisboa a Bombay: por Suez, 2,500; por el Cabo, 6,350: diferencia, 2,850.

«Burdeos a Bombay: por Suez, 2,800; por el Cabo, 3,650: diferencia, 2,850.

«Londres a Bombay: por Suez, 3,100; por el Cabo, 5,950: diferencia, 2,850.

«Liverpool a Bombay: por Suez, 3,000; por el Cabo, 5,900: diferencia, 2,850.

«El Havre a Bombay: por Suez, 2824; por el Cabo, 5,800: diferencia, 2,976.

«Amsterdam a Bombay: por Suez, 3,100; por el Cabo, 5,950: diferencia, 2,850.

«San Petersburgo a Bombay: por Suez, 2,700; por el Cabo, 6,550: diferencia, 2,850.

«Nueva-York a Bombay: por Suez, 5,761; por el Cabo, 6,200: diferencia, 2,850.

«Nueva-Orleans a Bombay: por Suez, 3,724; por el Cabo, 6,450: diferencia, 2,726.

Hemos recibido del Sr. Secretario del Casino, para su publicidad, el siguiente anuncio:

La Junta de Gobierno, ha dispuesto dar un baile de confianza, en la noche del sábado 22 del corriente, que dará principio a las ocho de la noche.

Los Sres. Socios que deseen billetes de convite, pueden solicitarlos en la forma que previene el reglamento. El Secretario de turno.—L. Eytier.

VARIEDADES.

Hé aquí cómo un periódico de Sevilla da cuenta del cumplimiento de un voto religioso:

«El domingo, a las primeras horas de la mañana, se dirigió de Sevilla al santuario del venerado Cristo de Torrijos, llamando la atencion vivamente por todo el tránsito, un individuo vestido de chaqueta y pantalón de paño burdo, como el traje de reglamento de los presidiarios, gorra de la misma tela y color, de la propia hechura que la de los penados; la cara cubierta por un pañuelo de seda anudado atrás; descualzo, y un grillete al pié derecho, con cadena pendiente de un correon que ajustaba su cintura. Este individuo era alto y de andar desenvuelto, aunque parecia fatigado bajo el peso de un pison que llevaba sobre el hombro; guardando un silencio absoluto a las interpelaciones diversas de los romeros, sin responder a las preguntas que se le dirigian, y contestando cortésmente con su salud a la mano izquierda a los que le hacian cuantos pasaban a su lado. Antes de salir de Triana fué detenido por un agente de seguridad y vigilancia pública, a quien mostró la competente licencia de la autoridad para cumplir su voto al Santísimo Cristo de Torrijos.

«Los chiquillos le seguian como si fuese una máscara extravagante, sin comprender el motivo de tan terrible promesa.

«Las mujeres compadecian al devoto, acompañando su penosa marcha con los votos benévotos de sus sensibles corazones. De los hombres, unos se burlaban del romero, fuerte a sus desapiadadas risotadas y chanzonetas; y otros adivinaban la historia dolorosa de aquel voto, hecho en el seno de la angustia mas acerba. En efecto, este individuo efectivamente estuvo bajo el imperio de la ley, condenado a doce años de cadena en primera instancia, a seis en segunda, y en súplica fué absuelto por el tribunal superior del territorio. Desde que rezó en la capilla, desapareció para no volverse a ver mas el singular peregrino.»

BUEN VIAGE.—Hé aquí la ruta que lleva el cometa de Donati que hemos tenido en nuestro horizonte hace tres meses:

«Atravesará el extremo de Sagitario, pasando por la pequeña constelacion llamada Telescopio y despues, hácia el 25 de Diciembre, muy cerca de la estrella alfa del Pavo. Quedará en aquella constelacion todo el mes de Enero y de Febrero, aproximándose con lentitud a la estrella Tucan. Continuará su revolucion en rededor del sol durante algunos centenares de años, hasta que vuelva nuevamente a mostrar su reluciente cabellera a nuestros tataranietos.»

Un periódico de Madrid publica la siguiente receta contra las pesadumbres:

«En primer lugar tomará el paciente libra y media de sufrimiento y cuatro cuartillos de conformidad con uno de discrecion, y puesto todo en un puchero nuevo, vidriado, con cuatro onzas de resignacion, se pondrá al fuego lento de la paciencia hasta que quede la mitad; despues se colará por el lienzo de la templanza, y mezclándolo con unas gotas de qué se me dá a mí, se meneará muy bien con la cuchara de la tranquilidad, hasta que quede en un electuario de madura reflexion, el cual se tomará del modo y manera siguiente:

«Luego que una persona se halle acometida, tomará una cucharada de dicho electuario, desleido en medio cuartillo de deshaogo, y poniéndose la capa ó mantilla, y tomando los polvos de la calle, irá entre sí diciendo esta oracion con muchísimo fervor.— ¡Caramba! primero soy yo que nadie; pesadumbres no pagan trampas; lo cierto y verdadero es el que se muere lo entierran; lo mejor es tomar el tiempo conforme venga; no hay cosa mas socorrida que un día tras otro; lo mismo tiene atrás que a las espaldas, y últimamente, lo que no tiene remedio lo mejor es olvidarlo, amen: despues se tomará un polvo de rapé, promediado con quina superior, ó se echará un cigarro, si puede ser, puro, se escupirá largo, y saldrá el mal humor, etc.»

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Cork, fragata inglesa Veritas, su capitan D. Thomas Carrey, con 22 hombres de tripulacion; y de pasagero la esposa del capitan: su cargamento efectos del pais.

Para Subic en Zambales y Turon en Cochinchina, fragata española Bella Gallega, su capitan D. Felipe Ramos, con 29 hombres de tripulacion, y conduce 5 oficiales y 73 individuos de tropa, su cargamento efectos de Hacienda.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Matnog en Albay, goleta núm. 95 Sta. Clara, en 4 dias de navegacion, con 380 picos de abaca y 15 tablonos de narra: consignado a Doña Marina de los Santos, su patron Simeon Briones.

De Daet en Camarines Norte, id. núm. 74 Carmen, en 7 dias de navegacion, con 757 picos de abaca y 4 id. de cueros entre vaca y carabao: consignado a los Sres. Russell y Sturgis, su patron Gregorio Muyot.

De Sorsogon, bergantin-goleta núm. 56 Duque San Carlos, en 2 dias de navegacion, con 1100 picos de abaca y 20,000 bejuco partidos: consignado a los Sres. Russell y Sturgis, su patron D. Francisco Inclin; y de pasageros 3 chinos.

De Guimbal, goleta núm. 165 Ntra. Sra. del Carmen, en 30 dias de navegacion, con 200 picos de sibucan, 80 piezas de trozos de calantas, 20 cerdos, 50 piezas de sinamay y 3 picos de cueros de carabao: consignado a Felix Santa Maria, su patron Tomás Gelvoro.

De Capiz, bergantin-goleta núm. 66 Soledad (a) Mariño, en 33 dias de navegacion, con 250 picos de abaca: consignado a los Sres. Eugster Labhart y Compañia, su patron Domingo Garcia; y de pasagero D. Juan Francisco con su criado.

De Visayas, vapor de S. M. Magallanes, su comandante el teniente de navio D. Alejandro Arias Salgado.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Pangasinan, pontón núm. 210 Jesus Maria y José, su patron Felix de Castro.

Para Balayan, pailebot núm. 56 San Juan, su patron Antonio Alejandro.

Para Boac, panco núm. 177 San-Gabriel, su patron D. Antonio Luces Luna.

Para Iloos, panco núm. 233 Caridad, su patron D. Carlos Figuer Anastacio.

Para Zamboanga, bergantin de guerra español Scipion, su comandante el teniente de navio Don Francisco de Paula Molgado.

VIGIA DE MANILA.

DIA 21 DE ENERO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera clara, viento E. fresquito y marea del viento. El Corregidor a las cuatro y media, se descubre un vapor entrante a 13 millas Sur.

Id. a las cinco y media, viento E. flojo y mar llana. El vapor anunciado es español de guerra nombrado Magallanes. Se descubre una fragata entrante a 20 millas Oeste.

Al amanecer de hoy la atmósfera calmosa, viento N. E. flojo y mar llana y en la esploracion el vapor español de guerra Magallanes y dos bergantines-goletas de provincias entrantes, fondeados en la barra, otro bergantin-goleta próximo a fondear. El bergantin español de guerra Scipion y una de las fragatas inglesas surtas en este ancladero, dieron la vela anoche para sus destinos.

El Corregidor a las ocho y tres cuartos de esta mañana, viento flojo del E. y mar llana. La fragata anunciada, se halla a 15 millas mas a fuera. Un bergantin-goleta entrante en buca grande, no ha largado bandera.

A las doce la atmósfera clara, viento N. N. O. galeno y mar llana.

MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 21 DE ENERO DE 1859.

Reses vacunas. . . Machos. 32 | 37
Hembras. 5 |
Puercos. 30 | 30
Lechones. " |

MATADERO DE ARROCEROS.

Puercos. 3

Total de cabezas. 70

AVISOS.

Administracion general

DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. CHUSAN, que saldrá el lunes 24 del corriente á las seis de la tarde con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como asimismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac se recojerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, recomendando de nuevo que las cartas no deben cerrarse con lacre porque con él se adhieren unas á otras durante tan larga travesía.

Manila 20 de Enero de 1859.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

La barca holandesa *Billton* pide visita de salida mañana 22 del corriente á las 5 de su tarde con destino á Sidney, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 21 de Enero de 1859.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Para Emuy, saldrá en breve el bergantin VILLA DE RIVADAVIA; admite carga á flete y pasajeros, y lo despacha Francisco de P. Cembrano 5

Para Cagayan, saldrá á mediados de la semana entrante el tugre JESUSA; admite pasajeros y carga á flete. Vicente Vales. 5

Para Cagayan, saldrá el domingo próximo 21 del corriente la barca española PAZ; admite carga á flete y pasajeros, lo despacha Orbeta, Cucullu y C.ª 5

Para Hoilo, saldrá el miércoles entrante el bergantin-goleta MARIA ANA; admite carga y pasajeros, lo despacha á bordo su propietario Eugenio Javier Insay. 5

Para Ilongos en Leite, saldrá el 24 del presente mes el bergantin-goleta PERUANO; admite carga á flete y pasajeros, y lo despacha Manuel Callejas. 2

Martillo y casa de comision

DE J. N. MOLINA.

Para el lunes 24 del corriente, de siete á diez de su noche, venderé en almoneda sin reserva varios efectos de mucho gusto, muebles de todas clases, espejos, lámparas, globos, quinqués, aparadores, sillas, columpios, mesas, consolas, escritorios, relojes de sobremesa y de bolsillo, carruages y caballos. 5

Agencia de la Compañia

Peninsular y Oriental.

El vapor de la Comp. P. y O. CHUSAN, capitán Brooks, saldrá para Hong-kong con la mala, el lunes 24 del corriente á las seis de la tarde.

No se recibirá carga ninguna á bordo el dia de su salida y los conocimientos deberán presentarse en esta oficina á la firma del capitán antes de dicho dia.

La Compañia no responderá del extravío de ningun bulto que no lleve distintamente marcado el punto de su destino, ni de las roturas ó averías que procedan de insuficiencia de empaque.—Los cargadores se servirán declarar el contenido, su valor, peso, y medicion de cada bulto para fijar el flete.—Estos requisitos son especialmente indispensables para los bultos destinados á Europa

Binondo 21 de Enero de 1859.—Aguirre y C.ª, Agentes.

Gran salon fotografico

al estilo de Paris y Londres: en la Escolta, casa de dos pisos.

M. Augusto Elzinger, tiene el honor de anunciar que á consecuencia de la numerosa concurrencia ha sido obligado reconstruir su galeria de cristal, haciéndola bastante espaciosa para poder trabajar con dos máquinas á la vez.—También hace saber que acaba de recibir por el último correo, una inmensa variedad de cuadros, elegantes encages, cajitas al estilo americano, de la mas última moda y de las mas reputadas fabricas de Paris, vistas stereoscópicas con sus respectivas máquinas y otras muchas elegancias que seria muy largo enumerar.

Pudiendo asegurar á sus numerosos favorecedores que se encargara con mucho mas prontitud á satisfacer los pedidos de retratos etc. etc.

sobre papel id. de cera sobre cristales.

AMBOTIPCS de todos los tamaños y clases. También se propone retratar con perfeccion á cualquier persona despues de muerto en sus propias casas á precios cómodos.

Vistas de casas, edificios etc. etc. Antes de la salida de cada correo podrá tambien hacer con elegancia retratos en tarjetas, para poder mandar á Europa dentro de las cartas.

Hay en dicho establecimiento para vender á precios cómodos una gran coleccion de láminas y vistas Stereoscópicas.

NOTA.—Ha recibido varias muestras del famoso Stereoscopio que con su movimiento presenta 24 láminas.

El gran salon fotografico está abierto al público desde el 6 del actual. 1

Regimiento Infanteria

del Rey núm. 1.

Debiendo construir este Regimiento 2000 camisas de rayadillo, se invita á los maestros sastris y personas que quieran tomar dicha construccion para que concurren el dia 24 del mes actual, á la casa del Sr. Teniente Coronel primer Gefe, calle de Cabildo frente al Consulado á las 9 de su mañana, donde en pública licitacion con asistencia de la Junta Económica se adjudicará en beneficio del mejor postor.

Manila 21 de Enero de 1859.—El 2.º Comandante accidental, Serapio Noval. 5

Importante.

Se ha extraviado en Junio último en una de las calles del pueblo de Quiapo, un niño de doce años mas ó menos, llamado Canuto, del pueblo de Dazol, provincia de Zambales, en cuyo rostro se advierten manchas virulentas, hallándose escrito su nombre en uno de los brazos ó ante-brazos; así es que se ruega encarecidamente á la persona que lo tenga á su servicio, ó adquiera noticias de su paradero, se sirva pasar un aviso á la casa que era del finado D Pablo Ventura y en la actualidad lo es de D. Teodoro S. Mateo, sita en la calle del tribunal de naturales de Binondo. 2

Fonda francesa, Barraca

núm. 4.

P. Deliagre, tiene el honor de anunciar al respetable público de Manila que se ha hecho cargo, en union de su señora de dicha fonda, que continuará bajo los mismos auspicios que la tenia su antiguo propietario M. Dubost. Al anunciarlo al público, tiene la seguridad que pondrá de su parte cuanto sea dable para merecer su confianza.

Las horas de almuerzo y comida serán como siempre, á las nueve almuerzo y á las cuatro y media la comida de mesa redonda.

Hay de venta un surtido completo de vinos de los mejores que vienen á Manila.

Se compromete á hacer toda clase de comidas de encargo precediendo aviso con alguna anticipacion; siendo todo trabajado por el mismo cocinero de la fonda.

J. J. Bischoff, relojero, tiene el honor de anunciar al público de estas Islas que se ha establecido provisionalmente en casa del Sr. Routhier, plaza S. Gabriel, para hacer toda clase de composiciones de relojes ingleses, franceses y suizos, que nada tendrán que desear por la prontitud, así como por la garantía de su obra. 5

ALQUILER.

En el pueblo de Sta. Cruz, barrio de Quiotan, se a quila una cómoda posesion y vivienda, en un módico alquiler; en el martillo de D. José N. Molina, darán razon. 5

COMPRAS Y VENTAS.

Se venden letras sobre Londres á 6 meses vista. Idem sobre Hong-kong. Smith, Bell y C.ª

Letras sobre Hong-kong y Emuy ocurren á Holiday, Wise y C.ª

Letras sobre Hong-kong, por Phillips, Moore y C.ª

Letras sobre Londres á 6 meses vista. Ker y C.ª

Nuevo almacen de la Luna.

Hay de venta papas de Benguet á 40 rs. arroba; latas de biscuit de 2 1/2 libras á 40 id., de 7 á 8 id., á 20 id.; vino tinto superior recién llegado por la fragata América, y otros varios efectos que en ella se encuentran en un precio cómodo. 5

ALMACEN DE VISTA ALEGRE

en San Fernando.

Quesos de bola holandés muy frescos á 40 reales. 5

Almacen del Martillo

de J. Molina.

Hojas de cuchillo de muy buen acero inglés con sus correspondientes tenedores, sin mangos; cincuenta comedias de 1, 2 y 5 actos de varios autores. 2

Se vende ó se alquila una hermosa mesa de villar con todos sus útiles, construida en Cádiz, en un módico precio; en el martillo de D. J. N. Molina, darán razon. 5

A 6 rs. la arroba de papas frescas y gordas se vende en el almacen del Montañés, costado del Cabildo. 5

Se vende un precioso carruage de última moda en menos de un mes de uso; calle de Magallanes núm. 51. 5

Se ha recibido una nueva partida de alhajas con brillantes, esmeraldas, rubies, medios aderezos, cruces de rubies, esmeraldas, záfiro y ópalos con diamantes, cruces de brillantes, id. con diamantes, y otras varias alhajas para señoras, caballeros y niños.

SE AVISA TAMBIEN A LOS PLATEROS que se han recibido piedras sueltas rubies, esmeralda, topacio de 4.ª y rosados, id. ordinarios, agua-marina, topacio blanco, etc.—Plaza de S. Gabriel casa del Sr. Y. Routhier. 4

Los que suscriben com-

pran plata al 11 1/2 p.º por mayor.

J. M. Tuason & C.º

Puesto público de cambio

DE MONEDA.

Almacen de papel calle Real de Manila, esquina á la de Cabildo.

Hoy se compran onzas á \$ 14-1 rl. y 15 ctos y escediendo el cambio de 4 onzas se compran á \$ 14-2 reales. 4

Puesto público de cambio

DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones

Hoy se compran onzas á \$ 14-1 real. Se venden á \$ 14-4 rs. 4

Cambio de monedas.

Calle de Anloague núm. 3.

Hoy se compran onzas á \$ 14-1 real. Se venden á \$ 14-4 rs. 4

Cambio de monedas.

CALLE REAL DE MANILA NÚM 18.

Onzas se compran á \$ 14-1 rl. 45 ctos. 4

Villa de París.

Calle Real de Manila num. 37.

Se compran onzas á \$ 14-1 rl. 45 ctos. 4

Legítima mantequilla

holandesa.

Se expende en el nuevo almacen del Sol al pié del puente de Binondo.

Por cuñete de 12 libras . . . \$ 8 »

Por una libra . . . » 6

Y en el almacen interior de la calle de Cabildo núm. 8 solo se vende por cuñetes al mismo precio 5

En los almacenes del Buen

Gusto en la Escolta.

Se vende todos los dias desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde toda clase de alhajas para caballeros y señoras, relojes de oro, de plaqué y de plata, y varios otros artículos, todos con una rebaja muy considerable, y para realizarlo todo lo mas pronto posible. 4

P. D. No se rehusará ninguna proposicion que se haga razonable. 4

Barajas.

El almacen de la calle de Anloague, casa núm. 5 vende:

Table with columns: De la fabrica del Leon, docena, Id. de la Leona, Id. del Caballito, Id. del Vapor, Id. de la Amistad. Prices in Ps, Rs, Cs.

Almacen del Ancla.

Escolta.

Caja de dátiles de 5 libras á \$ 2 » Id. alfajores de Medina á \$ 4 4

Almacen de la Fortuna.

Calle Real de Manila, esquina á la de Cabildo. Papas de Benguet frescas y acabadas de llegar se venden por canastos á 2 rs., arroba 4 peso y pico 5 pesos.

En el mismo almacen hay de venta aceitunas legítimas sevillanas en frascos á 2 rs. uno y por botijos á 2 ps.

Una partida de jabones superiores para tocador y barajas del Caballito.

Almacen de la Esmeralda

en la Escolta, frente á la Soda.

Papas de Benguet acabadas de llegar se venden por picos á 5 ps., arroba 4 peso y por canastos á 2 rs. uno.

Una partida de jabones para tocador superiores muy arregados y barajas del Caballito.

Onzas españolas, se venden á 4 reales plata de premio en el cambio de monedas, calle de Anloague casa núm. 5.

Pianos verticales acabados de llegar por la barca española Paz, se venden por Findlay Richardson y C.ª

Se venden pipas vacias para aguada de todos tamaños Smith, Bell y C.ª

Papas de China muy frescas, mantequilla de Flandes á 4 y 6 reales la libra, se despacha en el almacen del Lucero calle Real de Manila núm. 16. 4

En la calle de Anloague, casa de los Sres. Tilsen, Hermann y C.ª, se hallan de venta tres magníficos pianos verticales, acabados de llegar de Europa por la barca española Sola, se darán á precios arregados y para su ajuste podrán entenderse con los que suscriben Tilsen, Hermann. 5

En la calzada de S. Sebastian el que suscribe, da razon de dos carruages de muelles y todo de Europa, hechas en la fabrica americana del establecimiento del Señor Carls, por un ínfimo precio, se hallan en buen estado de uso como lo podrán ver en la platería del que suscribe Santiago Reyes. 8

Un buen carruage de Carls se vende en la calle de Palacio núm. 59. 2

Botica de D. Jacobo Zobel

Manila.

PILDORAS SANATIVAS DEL DOCTOR D. JAYNE

Para el mal de higado, gota, ictericia, dispepsia, reumatismo, fiebres, afecciones nerviosas, erisipela, enfermedades cutáneas, inflamaciones, melancolía, jaqueca, estreñimiento, dolores de cabeza, pedicostado, espaldas y miembros, afecciones biliosas, enfermedades de mugeres, etc. etc.

Apénas hay enfermedad que no requiera un purgante, y se evitarían muchos males y mucho sufrimiento si se purgase mas la gente. Cuando el cuerpo está estreñido nadie se siente bueno. Ademas el estreñimiento ocasiona muchas enfermedades graves y algunas veces fatales, que se podrían haber evitado tomando á tiempo alguna medicina purgante.

El doctor Jayne recomienda estas pildoras con tanta confianza, pues las considera superiores á las generalmente se toman, por el modo mas suave, pronto, y eficaz con que operan.

Cuando se están tomando estas pildoras no necesita el que las toma sujetarse á ningun régimen particular. Puede comer y beber como siempre, y en vez de tomarlas, puede, si quiere, comer inmediatamente.

No se desvirtúan con el tiempo, pues están combinadas de tal modo que siempre se disuelven con facilidad en el estómago.

Tomadas en dosis pequeñas son un alterativo un lacante suave; pero en dosis mayores son un purgante bastante activo que limpia todo el canal alimenticio de toda materia pútrida, irritante y fecal, y promueve secreciones naturales del estómago, higado, y demas órganos del cuerpo.

Se pueden tomar á cualquier hora, y en casi todas las enfermedades—en las fiebres inflamatorias, reumáticas, biliosas y demas fiebres—en la ictericia y mal de higado. Para la dispepsia son verdaderamente un remedio maravilloso que corrige gradualmente el vicio de las secreciones del estómago y del higado, y promueve una accion natural en estos órganos importantes,—como tambien para purificar el sangre,—para las enfermedades de mugeres, estreñimientos, etc., en fin para curar todas aquellas enfermedades en que se deba administrar una medicina aperitiva, alterativa ó purgante.

La dispepsia la cura positivamente este precioso sanativo, tomándolo como se debe, y especialmente si se toma al mismo tiempo que el tónico vermifugo.

Sastreria de Alonso

en la Escolta.

Se acaba de recibir por uno de los últimos buques que han llegado de Europa, una partida de sombreros de mucho lujo y de última moda para señoras, corbatas negras de raso, id. de gasé, id. de gró y de colores variados, cortes de chalecos de seda bordados, id. cortes de pantalones de lanilla, id. de seda francesa para pantalones de mestizos, piqué de colores para pantalones y trajes completos paños negros, verdes y azules para militar paisano, botones con armas de España para empleados y militares. Tambien hay muchas letas para señora y cortes para niñas y un buen surtido de devocionarios de todo lujo como son: Luz divina, Diamante del cristiano, la mujer catolica, Oficio de la Semana Santa, El joyal de la niña cristiana, y Novisimo oficio divino. Todos á precios sumamente arreglados.

En el mismo establecimiento, se venden vino tinto, á 4 ps. damajuana y á 5 ps. sin casco; cajas de 12 botellas de licores surtidos á 5 ps. en monedas que no escija cambio. 5

Guantes de cabretilla

muy finos para las y los elegantes que concurren el sábado al baile del Casino se despachan en el almacen «La Ciudad de Manila» Escolta. 5

La brigada de Artilleria del ejército de Filipinas compra caballos: los dueños que quieran venderlos podrán presentarlos en el cuartel en que se aloja dicha seccion, todos los dias de siete á ocho de su mañana en donde se tratará de su importe si reconociendo reunen las circunstancias necesarias para el servicio. 5

Se vende una pareja de caballo oscuros de azabache, de mucho trote y muy diestros al p.º escante: en el martillo de D. José Nicolás Molina; darán razon. 5

Arroz bueno y barato.

Se vende en la calle de Jolo, camarín frente al cuartel de Carabineros de Seguridad Pública. 2

Se vende una partida de cacao de Guayaquil llegado por la barca española Sola Findlay, Richardson y C.ª

Teatro tagalo de Tondo.

Para la noche del domingo 25 del corriente, las siete en punto, se pondrá en escena la grandiosa y siempre aplaudida tragedia, titulada: SEGISMUNDO 6

EL PRINCIPE PRODIGIOSO.

Despues de una escogida sinfonia por la orquesta del teatro dirigida por el maestro italiano. 6

Dando fin con bonitos bailes nacionales. Los billetes se despachan desde el domingo por la mañana en la Soda y en el mismo teatro.

Precios de las localidades.

Palcos y lunetas. 2 rs. Entrada general. 1 real.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.